

MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PÉSCA Y ACUICULTURA**

AMERB/264-2019 Isla Laitec Sector B  
Región de Los Lagos

AUTORIZA REALIZACIÓN DE PROYECTO DE  
MANEJO Y EXPLOTACIÓN EN ÁREA DE MANEJO  
QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 17 SET. 2019

R. EX. N° **3139**

**VISTO:** La solicitud para la obtención del área de manejo denominada **Isla Laitec Sector B, Región de Los Lagos**, presentada conjuntamente por cinco organizaciones de pescadores artesanales, C.I. SUBPESCA N° 11220 de fecha 30 de agosto de 2019; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura mediante Oficio ORD./P.A./N° 142936, de fecha 19 de agosto de 2019; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 361 de 2003, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y el Decreto Exento N° 946 de 2018, del Ministerio de Defensa Nacional.

**RESUELVO:**

1.- Autorízase al S.T.I. Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores Isla Laitec, R.U.T. N° 65.300.480-K, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 847, de fecha 27 de diciembre de 2002; al S.T.I. Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Recolectores de Orilla, Pequeños Acuicultores y Ramos Similares Viento Norweste, R.U.T. N° 65.161.653-0, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 96974, de fecha 13 de noviembre de 2018; al S.T.I. Pescadores Artesanales y Ramos Similares de Quilén, R.U.T. N° 65.115.198-8, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 90507, de fecha 23 de septiembre de 2016; al S.T.I. Armadores, Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Recolectores de Orilla, Patrón de Pesca y Ramos Similares Isla Coldita, R.U.T. N° 65.160.456-7, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 96937, de fecha 04 de julio de 2018; y al S.T.I. Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Acuicultores y Ramos Similares de la Comunidad de Quellón, R.U.T. N° 72.700.500-5, inscrita en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 681, de fecha 27 de noviembre de 2003, todos domiciliados para estos efectos en calle Presidente Ibáñez N° 564, comuna de Quellón, Región de Los Lagos, casilla electrónica [oficinabordecostero.muniquellon@gmail.com](mailto:oficinabordecostero.muniquellon@gmail.com), para realizar conjuntamente un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, en conformidad a lo establecido en el artículo 11 del D.S. N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Isla Laitec Sector B, Región de Los Lagos**, individualizada en el artículo 1° numeral 1 del Decreto Exento N° 361 de 2003, del citado Ministerio.

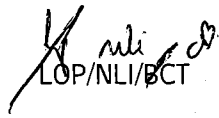
2.- Las organizaciones peticionarias deberán presentar en el plazo de ocho meses contados desde la notificación de la presente resolución, un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área solicitada, desarrollado de conformidad a lo dispuesto en el Título V del D.S. N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.


3.- Los peticionarios deberán informar a la oficina del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura respectiva, con a lo menos 72 horas de anticipación, las fechas y horarios de las actividades de estudio del área.

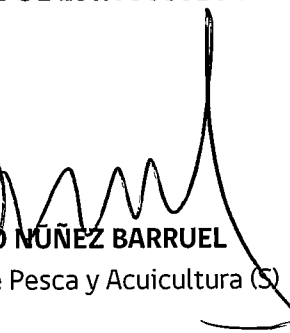
4.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

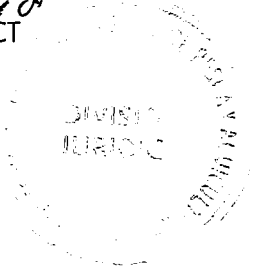
5.- Transcríbese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección Regional de la Región de Los Lagos, al Departamentos de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LOS INTERESADOS, PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.**

  
LOP/NLI/BCT

  
**JOSE PEDRO NUÑEZ BARRUEL**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)



  
DIVISIÓN JURÍDICA